

Asunto: **Notificación de Informe Individual de Auditoría Integral**
N° 2025AM0109010023

L.P. Maximiliano Lemas Valencia

Director del General Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Caborca

Presente.-

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 6, 17, 18 fracciones I y VII, 47, 50 y 70 fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; en relación a la auditoría que se indica en el rubro del presente documento, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 practicada al sujeto de fiscalización denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Caborca**, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de la auditoría Integral efectuada.

Adjunto al presente se anexa el informe individual que contiene los resultados de la auditoría antes referida. Asimismo, se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
Auditora Mayor



**INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**


Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo

C.c.p. C. Abraham David Mier Nogales, Presidente Municipal.
L.D. José Guadalupe Quijada Marcial, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
M.C. Riza Paola Millán Elías CFP, Auditora Adjunta de Fiscalización a Municipios el ISAF.
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario

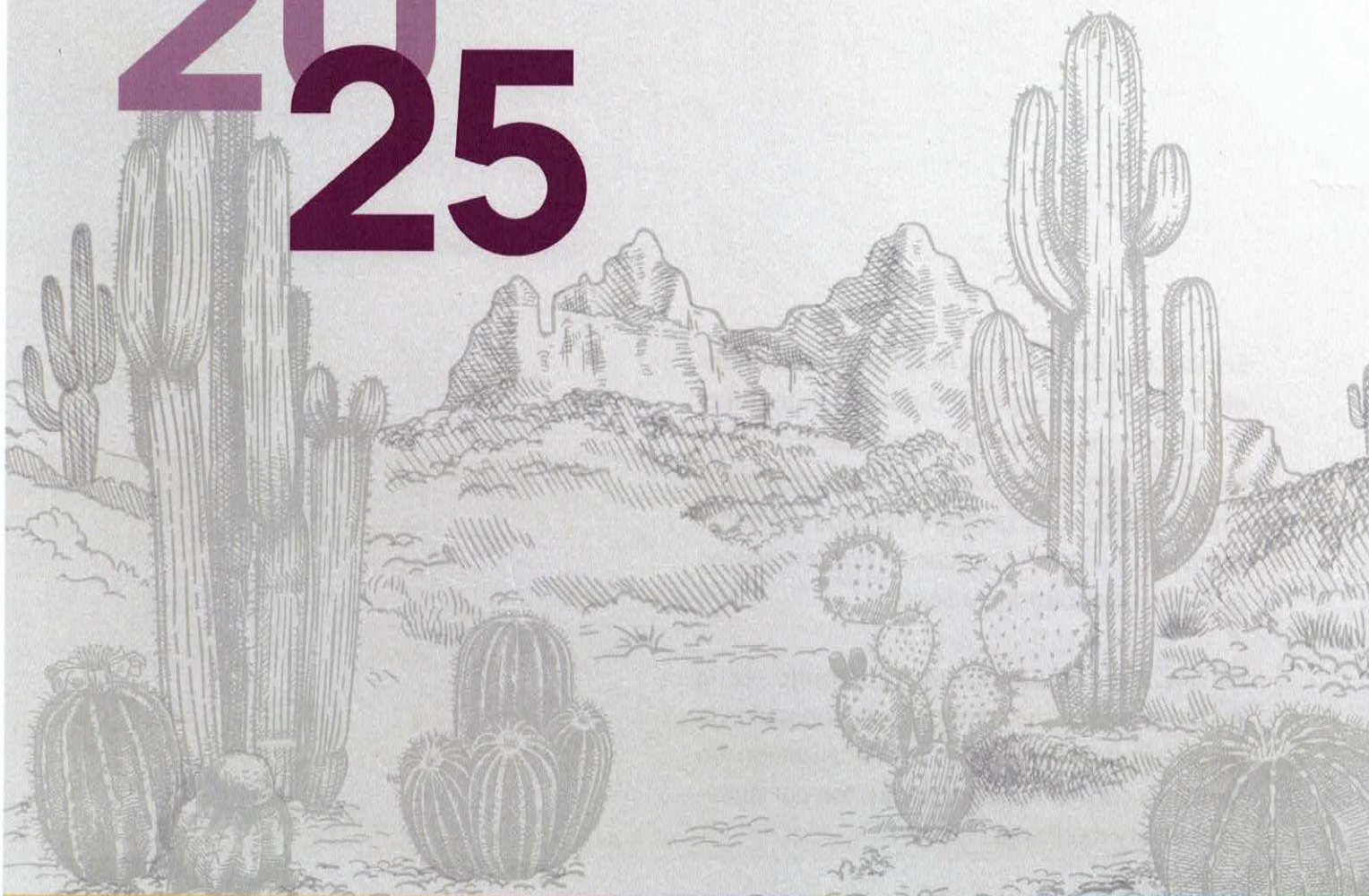
INFORME INDIVIDUAL

DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Caborca

2025



isaf.gob.mx

MISIÓN

Fiscalizar y evaluar el uso y destino de los recursos públicos con el fin de promover instituciones sólidas, eficaces e inclusivas para mejorar la vida de los ciudadanos.

El **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)**, un organismo público autónomo, encargado de la revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas estatal y municipales, los ingresos y egresos, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos en el Estado de Sonora.

La **Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo**, es la Auditora Mayor del Instituto, responsable de dirigir los procedimientos de fiscalización en conjunto con los Auditores Adjuntos del ámbito estatal y municipal.

VISIÓN

Ser un instituto de fiscalización independiente y profesional reconocido por contribuir a la gobernanza en el estado de Sonora.

La información contenida en este documento es prueba plena en todos los procedimientos de responsabilidades que se deriven de las observaciones detectadas en los procesos de **auditoría y fiscalización**.

Los **Informes Individuales** de las auditorías practicadas por este Instituto son de carácter público, una vez concluidos los trabajos de fiscalización correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de que cierta información pueda reservarse temporalmente o difundirse mediante versiones públicas, conforme a la normativa aplicable.



INFORME INDIVIDUAL DE LA REVISIÓN AL SEGUNDO TRIMESTRE

EJERCICIO
2025

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
de Caborca**

Con el Informe Individual se presentan los resultados obtenidos en la fiscalización de las cuentas públicas e informes trimestrales del Gobierno del Estado y los municipios.

Dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora (LFSES) y el Reglamento Interior del ISAF.

Este informe se elabora como respuesta a las auditorías realizadas por el Instituto, en estricto apego a la normatividad aplicable.

ÍNDICE

RESUMEN DE LOS RESULTADOS	7
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	8
ALCANCE.....	8
MATERIALIDAD AL PLANIFICAR Y EJECUTAR LA AUDITORÍA	9
DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	9
CUMPLIMIENTO FINANCIERO.....	10
INGRESOS	10
EGRESOS	11
CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA.....	14
DISCIPLINA FINANCIERA.....	19
DICTAMEN	22

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Obtener evidencia suficiente y apropiada para evaluar si la información financiera y presupuestaria del sujeto de fiscalización se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, de conformidad con el marco normativo aplicable, así como verificar que las operaciones financieras y administrativas se realizaron conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que las rigen.

ALCANCE

Al **segundo trimestre** del ejercicio presupuestal **2025**, el sujeto de fiscalización denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Caborca** recibió recursos por un importe total de **\$14,010,962**. Para efectos de la auditoría, este órgano superior de fiscalización revisó una muestra de **\$13,432,391**, que representa el **96%** del total de los ingresos reportados en dicho período.

Auditoría al segundo trimestre del ejercicio 2025

Alcance de la revisión del ingreso

Rubro	Descripción	Total Ingresos Devengados	Total Revisado	% de Alcance de Revisión
4000	Derechos	\$28,500	\$0	0%
5000	Productos	\$1,730,631	\$1,472,700	85%
6000	Aprovechamientos	\$1,097,073	\$804,933	73%
9000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$11,154,758	\$11,154,758	100%
Total		\$14,010,962	\$13,432,391	96%

Asimismo, el sujeto fiscalizado reportó en el informe al segundo trimestre del ejercicio presupuestal 2025 un monto de egresos devengados por \$12,973,978, de los cuales se revisó una muestra de \$10,612,775, equivalente al 82% del total del gasto devengado, misma que se integró conforme a capítulos presupuestarios que se detallan a continuación:

Auditoría al segundo trimestre del ejercicio 2025

Alcance de la revisión del gasto

Capítulo del gasto	Descripción	Total egresos devengados	Total revisado	% de alcance de revisión
1000	Servicios Personales	\$10,843,891	\$9,135,551	84%
2000	Materiales y Suministros	\$752,265	\$501,118	67%
3000	Servicios Generales	\$873,999	\$510,231	58%
4000	Transferencias, Asignaciones,	\$503,823	\$465,875	92%



Auditoría Integral al segundo trimestre del ejercicio 2025 Número 2025AM0109010023

Con fundamento en las atribuciones y facultades conferidas al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización por los artículos 79, fracción I, segundo párrafo; 116, fracción II, párrafo sexto, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; así como por los artículos 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 Bis, 27, 28, 29, 30, 31, 34, fracción VII, 35, 39, 40, 41, 42, 50 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y demás disposiciones aplicables, se emite el presente Informe Individual, en el que se consignan los resultados de los trabajos de auditoría practicados, correspondientes a la **fiscalización del segundo trimestre del ejercicio 2025**, conforme a lo previsto en el Reglamento Interior del Instituto.

La auditoría que dio origen al presente Informe Individual fue practicada de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las cuales constituyen el marco normativo de referencia para la fiscalización superior en México. En particular, se observaron los principios fundamentales de auditoría del sector público, así como las disposiciones aplicables a la planeación, ejecución, obtención de evidencia, evaluación de resultados y elaboración del informe, con el propósito de asegurar que los trabajos se desarrollaran con independencia, objetividad y rigor técnico.

RESUMEN DE LOS RESULTADOS

En esta sección se destacan los principales hallazgos y resultados derivados de la auditoría número **2025AM0109010023** al sujeto de fiscalización denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Caborca**.

Auditoría al segundo trimestre del ejercicio 2025

Acciones de la fiscalización

Acciones				
Total	Solventadas por Solicitud de Aclaración	Concluidas por Inicio de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	No Solventadas incluidas en Pliego de Observaciones	Recomendaciones
0	0	0	0	0

enlace institucional a la C. **Lic. Cindy Guadalupe A. R., Comisario Público y Recursos Humanos del Sistema DIF**, mediante oficio número DMC/0281/2025 de fecha 02 de octubre de 2025.

Concluidos los trabajos de auditoría, el **13 de noviembre de 2025**, se levantó el **Acta de Pre-cierre de Auditoría**, mediante la cual se dieron a conocer los resultados preliminares de revisión.

Finalmente, el **14 de noviembre de 2025**, se formalizó el **Acta de Cierre de Auditoría**, en la que se comunicaron los resultados finales, haciéndose del conocimiento del sujeto fiscalizado que éstos serían notificados de manera oficial a través del presente **Informe Individual**.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

INGRESOS

En apego a la guía de auditoría denominada "Ingresos" emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), para la aplicación práctica de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), se establece la revisión del presente rubro.

En relación con los ingresos que recibió el sujeto fiscalizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Caborca, durante el periodo comprendido de enero a junio de 2025 por \$14,010,962, de los cuales el 80% provienen de Transferencias del municipio, y el restante 20% corresponde a Ingresos Captados, se procedió a realizar la revisión directa de los ingresos por un importe de \$13,432,391, con un alcance del 96%, aplicándose los siguientes procedimientos:

- Se verificó su correcta aplicación contable.
- Se revisó que se haya realizado oportunamente el depósito ante la Institución bancaria correspondiente.
- Se constató la existencia del recibo oficial y del comprobante fiscal digital (CFDI) que ampara el recurso recibido.
- Se comprobó que las transferencias y apoyos otorgados por el municipio coincidieran con los registrados por el sujeto de fiscalización.
- Se validó que los ingresos propios captados fueran de acuerdo con las cuotas y tarifas autorizadas en la Ley de Ingresos Municipal.

En conclusión los procedimientos realizados presentaron resultados satisfactorios.

Capítulo del gasto	Descripción	Total egresos devengados	Total revisado	% de alcance de revisión
	Subsidios y Otras Ayudas			
	Total	\$12,973,978	\$10,612,775	82%

MATERIALIDAD AL PLANIFICAR Y EJECUTAR LA AUDITORÍA

De conformidad con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, establecidos en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100, la materialidad (importancia relativa) representa el umbral a partir del cual una incorrección, de manera individual o en su conjunto, puede influir razonablemente en las decisiones de los usuarios de la información financiera y presupuestaria; la misma fue determinada por el auditor con base en su juicio profesional y aplicada durante las etapas de planeación, ejecución y evaluación de la auditoría, estableciéndose una materialidad total y una materialidad de ejecución en un nivel inferior, con el objeto de reducir a un nivel adecuadamente bajo el riesgo de incorrecciones no detectadas o no corregidas, considerando criterios cuantitativos y cualitativos propios del sector público; para tal efecto, y con base en el conocimiento del sujeto fiscalizado y su carácter no lucrativo, se determinó como medida razonable el 1% del total de los ingresos, conforme a prácticas comúnmente aceptadas, como se ilustra a continuación:

		Materialidad total	
Total de ingresos:	\$14,010,962	Por considerar los antecedentes del sujeto fiscalizado y ser una entidad no lucrativa, se estimó el 1% de ingresos totales.	
Porcentaje seleccionado:	1%		
Materialidad total calculada:	\$140,110		
		Materialidad de ejecución	
Porcentaje seleccionado:	50%	Siempre debemos establecer la materialidad de ejecución (planeación) en una cantidad menor a la materialidad total, usualmente entre el 50% y el 75% de la materialidad total. Esta materialidad servirá de base para la selección de las partidas a revisar y rubros del Estado de Situación Financiera.	
Materialidad total calculada:	\$70,055		

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Mediante oficios número **ISAF/AAM/5012/2025** e **ISAF/AAM/5810/2025** de fecha 30 de septiembre de 2025 y 15 de octubre de 2025, respectivamente, se presentaron ante el sujeto de fiscalización denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Caborca** las y los auditores designados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para la realización de la auditoría integral a la información correspondiente al **segundo trimestre del ejercicio presupuestal 2025**, siendo éstos: **L.C. Carlos Hernández Márquez, C.P. Izelda Angulo Peraza y L.A. Hiram Adolfo Aboites Quijada**.

Para la atención de los trabajos de fiscalización, el sujeto fiscalizado designó como

EGRESOS

En apego a la guía de auditoría denominada "Remuneraciones al Personal" y "Gastos de Operación" emitida por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA), del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), para la aplicación práctica de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), se establece la revisión del presente rubro.

Para el ejercicio del gasto 2025, se verificó entre otras disposiciones, el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal vigente; Ley de Coordinación Fiscal; Ley de Gobierno y Administración Municipal; Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios; Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Servicios Personales

Durante el periodo de enero a junio de 2025, se devengaron recursos en el capítulo 1000 de Servicios Personales por \$10,843,891, que representa el 84% del total devengado, los cuales se revisaron por un importe de \$9,135,551, que representa el 84% del total devengado en el capítulo, aplicándose los siguientes procedimientos de revisión:

- Se realizó un comparativo del gastos por servicios personales entre la información acumulada proporcionada por el sistema de nóminas y el gasto devengado según las cifras contables del sujeto de fiscalización.
- Se verificó que el personal que integra la nómina del sujeto de fiscalización contara con Seguridad Social.
- Se comprobó que los derechohabientes del sistema de seguridad social tuvieran una relación laboral con el sujeto de fiscalización.
- Se verificó que se hayan expedido comprobantes fiscales digitales (CFDI) por los sueldos pagados en el periodo de revisión.
- Se constató que las percepciones de los servidores públicos hayan sido de acuerdo con los importes autorizados en el Presupuesto de Egresos.
- Se comprobó que se cuente con controles de asistencia de personal.

En conclusión los procedimientos realizados presentaron resultados satisfactorios.

Materiales y Suministros

Durante el periodo de enero a junio de 2025, se devengaron recursos en el capítulo 2000 de Materiales y Suministros por \$752,265, que representa el 6% del total devengado, los cuales se revisaron por un importe de \$501,118, que representa el 67% del total devengado en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 21101 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", 21601 "Material de limpieza", 22105 "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos", 24201 "Cemento y productos de concreto", 24801 "Materiales complementarios", y 26101 "Combustibles, lubricantes y aditivos", bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó que los comprobantes del gasto reunieran la totalidad de los requisitos fiscales, así como su vigencia ante el Servicio de Administración Tributaria.
- Se validó la correcta aplicación contable.
- Se revisó la evidencia comprobatoria que justifica el gasto.
- Se comprobó que los proveedores no se encontraran en la relación de Empresas Facturadoras de Operaciones Simuladas (EFOS) publicada por el Servicio de Administración Tributaria.
- Se revisó que se llevaran bitácoras individuales para el control del consumo de combustible.
- Se verificó que las unidades que reciben asignación de combustibles se encontraran en uso y sean propiedad del sujeto fiscalizado.

En conclusión los procedimientos realizados presentaron resultados satisfactorios.

Servicios Generales

Durante el periodo de enero a junio de 2025, se devengaron recursos en el capítulo 3000 de Servicios Generales por \$873,999 que representa el 7% del total devengado, los cuales se revisaron por un importe de \$510,231, que representa el 58% del total devengado en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 34401 "Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas", 35101 "Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles", 35501 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte", 37501 "Viáticos en el país" y 39801 "Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral", bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó que los comprobantes del gasto reunieran la totalidad de los requisitos fiscales, así como su vigencia ante el Servicio de Administración Tributaria.
- Se validó la correcta aplicación contable.
- Se revisó la evidencia comprobatoria y justificativa del gasto.
- Se constató que los proveedores no se encontraran en la relación de Empresas Facturadoras de Operaciones Simuladas (EFOS) publicada por el Servicio de

respectivo estado de cuenta, de acuerdo a como se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.

- Se verificó que las cuentas bancarias se encuentren a nombre del sujeto de fiscalización.
- Se verificó que las conciliaciones bancarias presentan las firmas de elaboración y supervisión.
- Se verificó que los saldos de las conciliaciones coincidieran con su respectiva cuenta de la relación analítica de bancos y de sus estados de cuenta correspondientes.
- Se analizó la antigüedad de las partidas en conciliación.
- Se analizaron los saldos de las subcuentas de Bancos, con el fin de verificar el correcto registro contable de acuerdo a su naturaleza.

En conclusión los procedimientos realizados presentaron resultados satisfactorios.

ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA

Los Estados Financieros de los entes públicos deben elaborarse de conformidad con el marco que regula la emisión de información financiera gubernamental que le resulte aplicable. Estos marcos muestran atributos que aseguran que la información proporcionada en los Estados Financieros es de valor para los usuarios, siendo estos la relevancia, integralidad, confiabilidad, neutralidad y objetividad y comprensibilidad.

Información Contable

Se verificó que el sujeto de fiscalización entregara la información contable que se compone de los siguientes estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Informe sobre Pasivos Contingentes, Notas a los Estados Financieros, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos e Informe sobre la Situación de la Deuda Pública Municipal, Conciliación entre los Ingresos Presupuestales y Contables y Conciliación entre los Egresos Presupuestales y Contables, en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Guía para la Presentación de la Información, mediante los siguientes procedimientos:

I. Estado de Situación Financiera.

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.
- Se verificó que los saldos presentados en cada rubro coincidan con los de la Balanza de Comprobación.

Administración Tributaria.

- Se verificó que se contara con el documento justificativo donde se precisen las características y condiciones de los servicios recibidos.
- Se comprobó que se hayan realizado los pagos del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (IS RTP 3%).

En conclusión los procedimientos realizados presentaron resultados satisfactorios.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el periodo de enero a junio de 2025, se devengaron recursos en el capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$503,823, que representa el 4% del total devengado, los cuales se revisaron por un importe de \$465,875, que representa el 92% del total devengado en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionó la partida denominada 44302 "Acciones sociales básicas (desayunos escolares)", bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- Se validó la correcta aplicación contable.
- Se revisó la evidencia comprobatoria y justificativa del gasto.
- Se comprobó que los desayunos escolares recibidos coincide con los establecidos en el convenio.

En conclusión los procedimientos realizados presentaron resultados satisfactorios.

CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

En apego a las guías de auditoría denominadas "Efectivo y equivalentes de efectivo" emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), para la aplicación práctica de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), se establece la revisión del presente rubro.

Bancos/Tesorería

El saldo al 30 de junio del ejercicio 2025, presentado en la información financiera es por \$3,705, mismo que se integra por 2 cuentas bancarias, revisándose bajo los siguientes procedimientos:

- Se verificó que se presentaran las conciliaciones de todas las cuentas bancarias y su
- Informe Individual auditoría al segundo trimestre del ejercicio 2025 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Caborca 13



- Se cotejó que el Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro) que se presenta, sea el mismo que el reflejado en la Balanza de Comprobación y en el Estado de Actividades.

II. Estado de Actividades.

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.
- Se verificó que el importe determinado como Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro) del período en revisión, sea el mismo que el del Estado de Situación Financiera en la columna correspondiente al período de revisión.

III. Conciliación entre los Ingresos Presupuestales y Contables.

- Se verificó la correcta realización y registro de las operaciones del ente público.
- Se verificó que la conciliación entre Ingresos Presupuestarios y Contables se base en la integración de las cifras reportadas en el "Estado Analítico de Ingresos" en la columna Devengado y en el "Estado de Actividades" del período que corresponda.
- Se verificó que la conciliación se presente al final de las Notas de Desglose en las Notas a los Estados Financieros.
- Se verificó que los importes presentados en "Otros Ingresos Contables No Presupuestarios", "Otros Ingresos Presupuestarios No Contables", revelen los conceptos e importes que conforman los citados numerales después del formato de la conciliación correspondiente.

IV. Conciliación entre los Egresos Presupuestales y Contables.

- Se verificó la correcta realización y registro de las operaciones realizadas por el ente público.
- Se verificó que en la conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables se considera la integración de las cifras reportadas en el "Estado de Actividades" y el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto" en la columna de Devengado del período de que se trate.
- Se verificó que la conciliación se presente al final de las Notas de Desglose en las Notas a los Estados Financieros.
- Se verificó que los importes presentados en "Otros Egresos Presupuestarios No Contables" y "Otros Gastos Contables no Presupuestarios", revelen los conceptos e importes que conforman los citados numerales después del formato de la conciliación correspondiente.

En conclusión los procedimientos realizados presentaron resultados satisfactorios.



Información Presupuestaria

Se revisó la información presupuestaria que se compone de lo siguiente: Estado Analítico de Ingresos, Reporte del Detalle de la Información Presupuestaria de Ingresos, Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Reporte del Detalle de la Información Presupuestaria de Egresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto), Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función), Endeudamiento Neto e Intereses de la Deuda, verificando que cumplieran con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Presentación de la Información, mediante los siguientes procedimientos:

I. Estado Analítico de Ingresos.

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.
- Se verificó que el total del Presupuesto de Ingresos Estimado del Estado Analítico de Ingresos coincida con el total del Presupuesto de Egresos Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- Se verificó que el total de la columna del Presupuesto Estimado, coincida con el importe del Presupuesto de Ingresos publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
- Se analizó que los rubros captados se encuentren contemplados en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobado para el ejercicio en revisión.
- Se analizó que los rubros devengados cuenten con suficiencia presupuestal.

II. Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento.

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.
- Se verificó que los importes totales coincidan con los del Estado Analítico de Ingresos y el Reporte del Detalle de la Información Presupuestaria de Ingresos.

III. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos

por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.

- Se verificó que el total de la columna del Presupuesto Aprobado, coincida con el importe correspondiente al Presupuesto de Egresos publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
- Se verificaron las modificaciones efectuadas al Presupuesto de Egresos informadas en este formato, en base a la(s) publicación(es) en el(los) Boletín(es) Oficial(es) del Gobierno del Estado realizadas durante el ejercicio.
- Se verificó que las partidas del Presupuesto de Egresos devengados contaran con suficiencia presupuestal, una vez validado el reporte del detalle de la Información Presupuestaria de Egresos.
- Se verificó por partida, que el momento del devengado sea igual o menor al presupuesto modificado.
- Se verificó que el Presupuesto de Egresos Aprobado en las partidas correspondientes a Servicios de Comunicación Social y Publicidad, no presentaran aumento durante el ejercicio en su Presupuesto de Egresos Modificado.

IV. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa.

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.
- Se verificó que en este formato, se incluya la información de cada una de las Dependencias.
- Se verificó el total del Presupuesto Aprobado contra el Presupuesto de Egresos por Dependencia publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
- Se verificó que los importes totales de las columnas, coincidieran con los del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

V. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.
- Se verificó que los importes totales coincidieran con los del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

VI. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.
- Se verificó que los importes totales de las columnas coincidieran con los del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

VII. Endeudamiento Neto.

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.

VIII. Intereses de la Deuda.

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.

En conclusión los procedimientos realizados presentaron resultados satisfactorios.

Información Complementaria y Anexos

Se revisó que la información complementaria presentada consistente en Balanza de Comprobación, Relaciones Analíticas de Activos y Pasivos, Formato de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios, Libros de Diario y de Mayor, esté de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Guía para la Presentación de la Información, mediante los siguientes procedimientos:

I. Balanza de Comprobación.

- Se validaron cada una de las cuentas presentadas en la Balanza de Comprobación, verificando que los saldos totales sean coincidentes con los Estados Financieros.
- Se verificó que los saldos iniciales sean iguales a los finales del período anterior.

En conclusión los procedimientos realizados presentaron resultados satisfactorios.

Información Programática

Se revisó que la información programática que se compone de lo siguiente: Gasto por Categoría Programática, Indicadores de Resultados y Programas y Proyectos de Inversión, se presente de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización

Contable (CONAC), las recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Presentación de la Información.

En conclusión los procedimientos realizados presentaron resultados satisfactorios.

DISCIPLINA FINANCIERA

Se revisó que se presentara la información de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera, consistente en Formato 1: Estado de Situación Financiera Detallado-LDF, Formato 2: Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF, Formato 3: Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos-LDF, Formato 4: Balance Presupuestario-LDF, Formato 5: Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF, Formato 6a): Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Formato 6b): Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación Administrativa, Formato 6c): Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función), Formato 6d): Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría.

Así mismo, se verificó que el sujeto de fiscalización cumpliera con los puntos que a continuación se detallan:

- Se verificó que el sujeto de fiscalización incluya en su presupuesto de egresos las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

I. Informe sobre la Situación de la Deuda Pública Municipal.

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.
- Se verificó que los saldos de la deuda reflejados por el sujeto de fiscalización coincidieran con lo informado en el apartado del Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en la información presentada en el Portal del Gobierno del Estado.
- Se verificó que el sujeto de fiscalización presentara la información de su deuda en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Se verificó que los montos detallados en este documento correspondan a los notificados en el Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF.
- Se verificó que las obligaciones de Deuda Pública contraídas durante el ejercicio en revisión se encuentren soportadas de conformidad a la normatividad establecida.

- Se verificó que las amortizaciones presentadas en el Balance Presupuestario sean coincidentes con las presentadas en la Balanza de Comprobación.

II. Balance Presupuestario.

- Se verificó el cálculo del Balance Presupuestario de Recursos Sostenible, corroborando la información con la presentada por el Ente Fiscalizado.
- Se verificó que el sujeto de fiscalización, al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, genere un Balance Presupuestario Sostenible.

III. Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF.

- Se verificó que los importes totales de cada una de las columnas del Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF sean coincidentes con el Estado Analítico de Ingresos.

IV. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación Administrativa, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

- Se verificó que los importes totales de cada una de las columnas del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Clasificación Administrativa y Clasificación Funcional (Finalidad y Función), sean coincidentes con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

V. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría.

- Se verificó que este formato se presente de acuerdo a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la LDF, establecidos por el CONAC; así mismo, que los importes totales del capítulo de Servicios Personales de las columnas del egreso aprobado, ampliaciones y reducciones, modificado, devengado y pagado, sean iguales a los presentados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- Se verificó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que fue aprobada en el Presupuesto de Egresos se encontrara dentro de los límites

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR SOBRE LA FISCALIZACIÓN DEL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA Y ESTADOS FINANCIEROS

Como parte de una auditoría, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200, 300 y 400 y tal como lo establece el artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

- Obtenemos conocimiento del control interno, importante para la fiscalización, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados con base a las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del sujeto de fiscalización.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en el informe de cuenta pública y estados financieros debido a errores, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a estos riesgos y obtener evidencia suficiente, competente y apropiada para soportar nuestra opinión.
- El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración del sujeto de fiscalización.

DICTAMEN

El presente dictamen se emite el día 20 de marzo de 2026, una vez concluida nuestra revisión, misma que se practicó sobre la información financiera proporcionada por el sujeto fiscalizado y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la aplicación de las disposiciones establecidas en la gestión financiera de los recursos públicos asignados, el sujeto fiscalizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Caborca respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Finalmente el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización concluye, que no se detectaron errores u omisiones en los estados financieros al 30 de junio de 2025, en su conjunto o por separado, por lo cual se dictamina **sin modificación o limpio** debido a que se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante,

establecidos.

- Se verificó que la asignación global de Servicios Personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos, no se incrementara durante el ejercicio fiscal.

En conclusión los procedimientos realizados presentaron resultados satisfactorios.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

En este apartado se encuentra la revisión del cumplimiento del sistema contable, de conformidad con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC.)

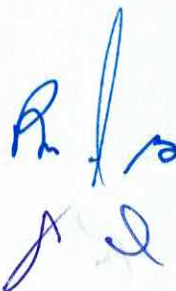
Para verificar su cumplimiento, se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Se verificó que permita el registro de los momentos contables del Ingreso.
- Se comprobó que permita el registro de los momentos contables del Egreso.
- Se validó que genere la información contable establecida en el Artículo 46 Fracción I y 48 de la LGCG.
- Se constató que genere la información presupuestaria establecida en el Artículo 46 Fracción II y 48 de la LGCG.
- Se verificó se encuentre apegado al Plan de Cuentas aprobado por el CONAC.
- Se validó que aplique la estructura de codificación establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, concepto y partida genérica).
- Se verificó que aplique la estructura de codificación establecida en el Clasificador por Rubro de Ingreso (Rubro y tipo).

En conclusión los procedimientos realizados presentaron resultados satisfactorios.

RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE FISCALIZACIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200 nos establecen que la responsabilidad por la prevención y detección de fraude recae principalmente en la administración del ente público, así como de las personas encargadas de la gestión de los recursos públicos asignados al sujeto de fiscalización en cuestión. Los encargados de la administración y la alta dirección del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera generada por la entidad. El sujeto de fiscalización es responsable de la preparación del informe de la cuenta pública y de los estados financieros de conformidad a los requerimientos normativos gubernamentales y de las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



para concluir que en caso de existir errores y omisiones de los estados financieros en conjunto o por separado, no son significativos ni generalizados.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la entidad fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de la Auditoría Adjunta de Fiscalización a Municipios en el ámbito de su respectiva competencia, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y el Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora.

Atentamente



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

M.C. Riza Paola Millán Elías CFP.
Auditora Adjunta de Fiscalización a
Municipios

C.P. Héctor Félix Villegas PCCAG, CFP.
Director General de Fiscalización,
Evaluación y Seguimiento a Municipios

